



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2021-00250855- -UNC-ME#ESCMB Designación suplentes de la Sra. Fabiana María Rampulla (Leg. 48904)
, por licencia por enfermedad largo tratamiento.

VISTO

El certificado médico particular firmado por la Dra. P. A. CURA, MP 15405, ME 5123, a la espera de certificado emitido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por tareas pasivas a la Sra. **FABIOLA MARÍA RAMPULLA**, DNI 17.532.529, (Leg. 48904), en el cargo de Preceptora D.E (Cód. 316), **desde el 31/08/2024 y hasta el 26/02/2025**, encuadrada en el Inc. "d", Art. 46º, del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2024-334-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal suplente en dicho cargo (Cód. 316), desde el 11/07/2024 y hasta el 30/08/2024;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", del Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución Nº 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, a la Sra. **LUCÍA ECHENIQUE**, DNI 38.282.458 (Leg. 60277), en un cargo de Preceptora D.E. (Cód. 316), **desde el 31/08/2024 y hasta el 30/10/2024**, en reemplazo de la Sra. María Fabiola Rampulla, DNI 17.532.529 – (Leg.48904); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2°: La Sra. Lucía Echenique, DNI 38.282.458 (Leg. 60277), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.